

## Depósito legal en Sudáfrica: cambio en un mundo digital

*Spanish translation of the original paper: “Legal deposit in South Africa: transformation in a digital world”.*

*Translated by: Jorge Camacho Córdón, Biblioteca Nacional de España, Madrid, Spain.*

*The text of this document has been translated into Spanish and differences from the original text may occur. This translation is provided for reference purposes only.*

### **Denise Rosemary Nicholson**

University of the Witwatersrand, Johannesburg, and the Ministry of Arts and Culture’s Legal Deposit Committee, Sudáfrica.



This is a Spanish translation of “Legal deposit in South Africa: transformation in a digital world” copyright © 2015 by Jorge Camacho Córdón. This work is made available under the terms of the Creative Commons Attribution 3.0 Unported License: <http://creativecommons.org/licenses/by/3.0/>

---

### **Resumen:**

*El depósito legal es una práctica internacionalmente reconocida por la comunidad bibliotecaria mundial, mediante la cual se asegura que se recoja, añada a colecciones, proteja, preserve y haga accesible el patrimonio documental o cultural de una nación en beneficio de sus ciudadanos y de futuras generaciones. El depósito legal es una obligación legal según la cual los editores que publiquen material, incluido contenidos digitales, deben depositar uno o más ejemplares de sus publicaciones en repositorios nacionales y regionales específicos en el contexto de la legislación nacional sobre depósito legal.*

*Ha habido un compromiso de recolectar y preservar el patrimonio cultural registrado de Sudáfrica por medio del depósito legal en una u otra forma desde 1842. Como resultado, amplias y valiosas colecciones de materiales impresos como libros, reimpressiones, publicaciones periódicas, periódicos, mapas, películas, registros sonoros y otras obras, han dado lugar a bibliotecas de depósito legal designadas en diferentes partes del país. Como país en proceso de transformación, Sudáfrica actualizó y promulgó la Ley de Depósito Legal nº 54 en 1997 para hacer frente al entorno digital.*

*Para asegurar el cumplimiento de la ley y, aún más importante, para asegurar la preservación perpetua del patrimonio cultural de Sudáfrica, el Ministerio de las Artes y la Cultura nombró una Comisión Consultiva del Depósito Legal con carácter permanente. Esta comisión asesora y asiste al Ministro en una amplia gama de temas para asegurar el cumplimiento de la legislación sobre el depósito legal así como la accesibilidad permanente del rico patrimonio cultural de Sudáfrica.*

*Este documento tiene como objetivo presentar una visión de conjunto del cambio en Sudáfrica de un sistema de depósito legal centrado en materiales impresos a otro que ahora debe abarcar publicaciones tanto impresas como multimedia y electrónicas, destacando los retos y logros obtenidos en este proceso de transformación. También se proporcionará una breve cronología del sistema de depósito legal en Sudáfrica. Se destacarán los cambios que han tenido lugar en este ámbito desde que Sudáfrica se convirtió en una democracia en 1994. También se discutirá la importante labor de la Comisión del Depósito Legal y los varios retos experimentados por las bibliotecas de depósito legal y por los depósitos de publicaciones oficiales, en particular en el ámbito digital. Se expondrán también algunos de los objetivos estratégicos, proyectos y esfuerzos para encontrar soluciones por parte de la Comisión del Depósito Legal con vistas a mejorar y reforzar el depósito legal en Sudáfrica en beneficio de los sudafricanos y de otros usuarios de la información tanto ahora como en el futuro.*

---

## **Introducción**

El depósito legal es una práctica internacionalmente reconocida por la comunidad bibliotecaria mundial, mediante la cual se asegura que se recoja, añada a colecciones, proteja, preserve y haga accesible el patrimonio documental o cultural de una nación en beneficio de sus ciudadanos y de futuras generaciones. El depósito legal es una obligación legal según la cual los editores que publiquen material, incluido contenidos digitales, deben depositar uno o más ejemplares de sus publicaciones en repositorios nacionales y regionales específicos en el contexto de la legislación nacional sobre depósito legal.

El depósito legal se puso en práctica por vez primera en Francia en 1537 cuando el rey Francisco I promulgó la “Ordenanza de Montpellier”, decreto real que prohibía la venta de todo libro del que no se hubiera depositado previamente una copia en la biblioteca de su castillo. El decreto se abolió durante la Revolución Francesa pero se restableció en 1793 como una formalidad para obtener la protección del derecho de autor. Aunque el decreto no gozó de popularidad, el sistema fue llegando poco a poco a otros países tanto de Europa como de otros continentes. Estos países adoptaron y formalizaron el depósito legal de acuerdo con la situación interna específica de cada uno con el objetivo primordial de hacer accesible al público su patrimonio documental nacional publicado (Larivière, 2000).

Gilchrist afirma que:

[e]n esencia las leyes de depósito legal son una parte importante de la preservación de la vida y el patrimonio culturales de la nación. Son manifestaciones de un valor humano, el valor de la identidad humana: entender y respetar quiénes somos. El pasado forma parte de nosotros. Es inherente a todo desarrollo artístico, social, económico, científico e intelectual. Es importante que las generaciones futuras tengan acceso al pasado y lo comprendan para entenderse mejor a sí mismas y para enfrentarse mejor al futuro. En culturas basadas en registros escritos, cuanto mayor es la proporción de materiales que no se preservan, tanto menos probable es que se respeten y promuevan esos valores (2005: 193).

## **Legislación de Depósito Legal en Sudáfrica**

El depósito legal se puso en práctica por vez primera en Sudáfrica en 1842 durante la segunda Ocupación Británica (1806-1901), cuando la British Copyright Act (Ley Británica de Derechos de Autor) de 1709 se extendió a todo el Imperio Británico. Esta ley fue a su vez reemplazada por la Ley de Depósito Legal de Publicaciones 17 de 1982 (Nkadimeng, s.f.).

Como nueva democracia en proceso de transformación, Sudáfrica actualizó y promulgó la Ley de Depósito Legal n° 54 en 1997 (en adelante llamada “la Ley de 1997”). Sudáfrica fue de los primeros países del mundo en incluir las publicaciones electrónicas en su legislación de depósito legal (Nsibirwa, Hoskins y Stilwell, 2012). Como resultado, amplias y valiosas colecciones de materiales impresos como libros, reimpressiones, publicaciones periódicas, periódicos, mapas, películas, registros sonoros y otras obras, han dado lugar a bibliotecas de depósito legal designadas en diferentes partes del país (NLSA, s.f., “History...”).

El preámbulo de la Ley de 1997 dice así:

Contemplar la preservación del patrimonio documental nacional a través de depósito legal de los documentos publicados; garantizar la conservación y catalogación de, y el acceso a, los documentos publicados con origen en, o adaptados para, Sudáfrica; proporcionar el acceso a la información gubernamental; establecer una Comisión del Depósito Legal; y contemplar los asuntos relacionados con lo anterior.

Esta Ley se aplica de manera conjunta con la Constitución de Sudáfrica así como con diversos convenios internacionales y leyes nacionales relativos a derechos humanos, bibliotecas, personas discapacitadas, promoción del acceso a la información, protección de datos personales, propiedad intelectual, comunicaciones y transacciones electrónicas, confidencialidad y conocimientos tradicionales. La administra el Ministerio de las Artes y la Cultura y proporciona un amplio marco legislativo para los depositantes, por ejemplo, el número de ejemplares que se debe depositar; su formato y calidad; la información requerida a los editores y productores; cuándo y dónde se deben depositar los ejemplares; y medidas que deben adoptarse en caso de incumplimiento (PASA, s.f.).

### **Bibliotecas de Depósito Legal**

Históricamente, se donaron valiosas colecciones a la South African Public Library (Biblioteca Pública de Sudáfrica) a principios del siglo XIX, pero sólo se convirtió en una biblioteca de depósito legal de la Colonia del Cabo en 1873. A partir de 1916 recibió todos los materiales impresos publicados en toda Sudáfrica. La Biblioteca continuó como biblioteca de depósito legal, pero la ciudad de Ciudad del Cabo se hizo cargo de esta función en 1954. Se convirtió en una biblioteca de referencia nacional dedicada a la investigación a partir de sus amplios fondos, y se cambió su nombre en 1967 por el de South African Library (Biblioteca de Sudáfrica; NLSA, s.f., "History..."). El 21 de septiembre de 1887 el entonces gobierno de Transvaal aprobó la constitución de la Staats-Bibliotheek o State Library (Biblioteca del Estado). Desde principios de la década de 1890 a 1964, la Biblioteca del Estado realizó una doble función como biblioteca pública y como biblioteca nacional y, en última instancia, asumió también la responsabilidad del depósito legal. Estas dos bibliotecas se fusionaron en noviembre de 1999 dando lugar a la Biblioteca Nacional de Sudáfrica.

La Ley de 1997 designó los siguientes lugares de depósito legal, que constituyen el Consorcio del Depósito Legal de Sudáfrica:

- (a) City Library Services, Bloemfontein (ahora Bloemfontein Public Library);
- (b) Biblioteca del Parlamento, Ciudad del Cabo;
- (c) Natal Society Library, Pietermaritzburg (ahora Bessie Head Library);
- (d) Biblioteca de Sudáfrica, Ciudad del Cabo (hoy Biblioteca Nacional de Sudáfrica);
- (e) Biblioteca del Estado, Pretoria (hoy Biblioteca Nacional de Sudáfrica);

- (f) Archivo Nacional de Cine, Vídeo y Sonido, Pretoria (a los efectos de ciertas categorías de documentos según lo prescrito); y
- (g) cualquier otra biblioteca o institución prescrita por el Ministro a los efectos de ciertas categorías prescritas de documentos.

### **Comisión del Depósito Legal**

La Ley de 1997 prevé la creación de una Comisión del Depósito Legal (CDL), que sirve como un órgano asesor del Ministro de las Artes y la Cultura y elige a representantes de los servicios bibliotecarios y de información y del sector editorial. Su principal objetivo es facilitar la cooperación entre editores y bibliotecas de depósito legal para la aplicación efectiva de los acuerdos de depósito legal.

Asiste a la CDL una Subcomisión Técnica que atiende a las cuestiones del día a día de las bibliotecas de depósito legal y a los repositorios de publicaciones oficiales designados (official publications depositories, OPD). Esta Subcomisión remite asuntos a la CDL para su atención, cuando sea necesario.

En junio de 2014, la CDL estableció grupos de trabajo para abordar los siguientes objetivos clave en su Plan Estratégico para 2015-2017:

- Ejecución del mandato de la CDL
- Revisión de la legislación y las políticas
- Financiación
- Acceso abierto y equitativo
- Aprovechamiento óptimo de las TIC
- Marketing y promoción
- Preservación

Otros temas como la gestión de desastres, infraestructura, almacenamiento, talleres para los miembros de la CDL y la formación para el personal de depósitos legales se abordarán como y cuando sea necesario. Una [libguide \(guía bibliotecaria en línea\) de Depósito Legal](#) asiste a las partes interesadas y contextualiza el sistema de depósito como el mecanismo legal para preservar la huella impresa y digital del país para las generaciones futuras.

### **Coordinador del Depósito Legal**

La Ley de 1997 también prevé el nombramiento de un Coordinador del Depósito Legal responsable de coordinar las actividades de depósito legal en las bibliotecas de depósito legal y los OPD. El coordinador es responsable de la comunicación con los depositantes, la promoción del cumplimiento, la investigación de los problemas que surjan en los repositorios y el enlace con la CDL y su Subcomisión Técnica. Es responsable de visitar los repositorios de forma regular y de organizar talleres de formación. El coordinador es un empleado de la Biblioteca Nacional pero tiene la obligación de presentar informes periódicos sobre su trabajo a la CDL.

### **Repositorios de Publicaciones Oficiales**

Además de las cinco bibliotecas con mandato de depósito legal, la Ley de 1997 y su Reglamento de 2001 prevén el establecimiento de Repositorios de Publicaciones Oficiales

(OPD) provinciales, responsables de suministrar, recolectar, hacer accesibles y preservar las publicaciones oficiales del gobierno impresas o las proporcionadas digitalmente a través de servicios en línea libres o basados en suscripción. Actualmente hay OPD en cinco de las nueve provincias, a saber:

- Biblioteca del Tribunal Constitucional de Sudáfrica (Gauteng)
- Biblioteca, Servicios de Información y Archivo de Limpopo
- Servicio Provincial de Bibliotecas de Mpumalanga
- Servicio Provincial de Bibliotecas, Información y Archivos del Noroeste
- Biblioteca Pública R. J. R. Masiea (Estado Libre)

Los OPD informan a sus organizaciones matrices, además de servir de enlace con otros OPD y bibliotecas de depósito legal. El Coordinador del Depósito Legal trabaja en estrecha colaboración con los OPD y proporciona una formación basada en [Manual de OPD de la Biblioteca Nacional](#).

### **Depositantes legales**

En Sudáfrica, el estatus de depositante se aplica a los editores y productores comerciales o públicos, autoeditores que superan una determinada tirada, editores que publican en Sudáfrica pero distribuyen sólo a países extranjeros, o a aquellos que publican en el extranjero pero distribuyen sus obras específicamente para el mercado sudafricano. También se extiende a las organizaciones privadas, sociedades, instituciones académicas, clubes, iglesias, asociaciones e institutos que publican o dan acceso a obras adaptadas en Sudáfrica (Nkadimeng, s.f.).

Los depositantes asumen los costos relacionados con las publicaciones y el depósito de las mismas. El Consorcio del Depósito Legal es responsable de adquirir, catalogar y hacer accesibles las obras, asegurando el cumplimiento por parte de los depositantes, así como la preservación, la conservación digital y el mantenimiento del sistema de gestión en línea de la biblioteca.

### **Cumplimiento del depósito legal**

El artículo 9 de la Ley de 1997 establece que "cualquier editor que no cumpliera con la sección 2, 3, 4 ó 5 (3) será culpable de un delito y podrá ser condenado a una multa que no exceda de 20.000 R". La sección 10 establece medidas para remediar el incumplimiento y para asegurar que las publicaciones se incorporen a las colecciones de depósito legal.

Es muy importante que los editores cumplan, de lo contrario habrá lagunas en el patrimonio cultural de Sudáfrica y habrá publicaciones que no serán accesibles al público ni se conservarán a perpetuidad. Es imperativo en términos de la Ley de 1997 que la Biblioteca Nacional de Sudáfrica reciba un ejemplar de cada publicación, en la medida de lo posible, de conformidad con los requisitos de la legislación, a pesar de que de algún material (según lo permitido por la ley) no se requiera que se deposite en las otras bibliotecas de depósito legal designadas.

Cada vez que una biblioteca nacional no retiene una publicación de depósito legal, corre el riesgo de no tener una colección completa y de no tener información que los investigadores puedan necesitar. Las bibliotecas nacionales no deben esperar pasivamente a que otras bibliotecas llenen las lagunas de la colección; algunos materiales entregados bajo depósito

legal son de edición muy limitada y pueden no estar fácilmente disponibles para otras instituciones. Aunque ninguna política pueda garantizar que una biblioteca nacional esté completa, la biblioteca nacional debe conservar todos los materiales de interés público probable que reflejan el legado intelectual nacional (Crews, 1988: 569).

El cumplimiento debe ser un programa de colaboración permanente entre los depositantes y las bibliotecas de depósito legal designadas. Una relación de cooperación entre los editores y los repositorios es "clave" para el éxito del sistema de depósito legal. Un cumplimiento rápido y regular ayuda a evitar interrupciones en la colaboración así como acciones correctivas desagradables contra los editores. Las bibliotecas, los editores y los productores disfrutan en general de una relación simbiótica sana en Sudáfrica, lo que es un buen augurio para un sistema de depósito legal con éxito en el entorno digital. En esencia, el éxito del depósito legal es responsabilidad de todos los participantes en torno a un mismo objetivo, el de trabajar juntos para mantener vivo y accesible para las generaciones futuras el patrimonio cultural documental de Sudáfrica.

### **Ventajas del depósito legal**

Aunque el depósito legal puede ser costoso para los editores y autores así como una carga administrativa para algunos, hay ventajas para todas las partes interesadas:

- Las publicaciones depositadas se ponen a disposición de los usuarios de las bibliotecas de depósito en sus instalaciones, se conservan en beneficio de las generaciones futuras y se integran en el patrimonio de la nación
- Las publicaciones se registran en los catálogos en línea y se convierten en un recurso de investigación esencial para las generaciones venideras
- A veces los editores se han dirigido a las bibliotecas de depósito en busca de ejemplares que les faltan de sus propias publicaciones pero que se han conservado a través del depósito legal
- El depósito legal permite un ciclo del conocimiento, por el cual las obras depositadas son fuente de inspiración y de material para nuevos libros que con el tiempo se publicarán. (ALDL, N.D. : 1).

La CDNL (2012: 2) sostiene que el depósito legal sustenta la democracia y la participación ciudadana, y que:

- [a]l recolectar, registrar y conservar todo el material publicado de un país, el depósito legal garantiza a cada ciudadano el acceso al patrimonio publicado de la nación sin hacer juicio alguno, ya sea de naturaleza moral, política, artística o literaria, sobre el valor intrínseco de los materiales.
- El depósito legal presenta claras ventajas de interés público: se fomentan la competitividad, la creatividad, la excelencia en la investigación y la educación y el aprendizaje y, al hacerlo, se contribuye al desarrollo económico y el bienestar cultural.

Las bibliotecas de depósito legal ofrecen a los editores una plataforma comercial para sus obras, en especial las nuevas publicaciones, y presentan nuevos autores al público. También proporcionan un archivo público para mostrar la producción editorial a lo largo de los siglos. En colaboración con las bibliotecas de depósito legal, los editores, productores y autores desempeñan un papel positivo en la contribución al desarrollo de la colección y a la preservación a perpetuidad del patrimonio cultural publicado en Sudáfrica.

## **Bibliografía Nacional de Sudáfrica**

Las colecciones de las bibliotecas de depósito legal conforman la Bibliografía Nacional de Sudáfrica (SANB), utilizada por autores, bibliotecarios y editores. Las bibliotecas de todo el mundo la utilizan para el volcado de registros, el préstamo interbibliotecario así como para el suministro de documentos. Está disponible en forma impresa y en diversos formatos en línea, por ejemplo SACAT, South African Studies Database de NISC y WorldCat de OCLC. Sirve como un registro completo de monografías, folletos, publicaciones gubernamentales, microformas, mapas, medios electrónicos, videos, revistas, periódicos, actas de congresos, normas y especificaciones de Sudáfrica y otras obras publicadas, las cuales conforman el patrimonio documentado de Sudáfrica (NLSA, s.f., "Introduction ..."). También es la base de la colección de la UNESCO de estadísticas internacionales de producción del libro, una fuente inestimable de información comercial en el sector del libro (PASA, s.f.). La Biblioteca Nacional de Sudáfrica es una agencia del ISN y proporciona a los editores de Sudáfrica los números de ISBN e ISSN, de acuerdo con los requisitos internacionales de identificación de publicaciones.

La mayor parte de las funciones relacionadas con el patrimonio documental nacional y la provisión de la infraestructura nacional también implican un cierto grado de cooperación internacional, por ejemplo la contribución al CBU (Control Bibliográfico Universal) y a Accesibilidad Universal a la Información (UAP) (Lor, 1997).

## **Retos y oportunidades**

### **a) El acceso al Patrimonio Documental Nacional**

El acceso a material publicado es un requisito previo fundamental de un sistema de depósito legal (Lariviere, 2000, Lor, 1995). No tiene sentido recolectar publicaciones para el depósito o la preservación si no son accesibles para los usuarios. "Sin el libre acceso a lo que se ha publicado ya sea por parte del gobierno o de ciudadanos particulares, la libertad de información es limitada e incompleta" (Lor, 1995: 96).

La cuestión del acceso también ha provocado cierta tensión en la forma en que ponen en práctica el depósito legal especialmente los editores, que a menudo se sienten incómodos con un posible acceso no controlado a sus publicaciones (Lariviere, 2000; Muir, 2001).

Los principales temas de interés son los ejemplares múltiples, la entrega de documentos y los derechos de autor, en particular con respecto a contenidos digitales (Muir, 2001, Penzhorn, 2007). Aunque el depósito puede ser una obligación costosa para los editores, en particular para los pequeños editores con tiradas limitadas, la práctica de los depósitos sin cargas está aceptada internacionalmente.

Siempre hay tensiones contradictorias entre los requisitos para el acceso a material de depósito legal y la preservación del mismo. Por tanto, es necesario encontrar un equilibrio para asegurar que el patrimonio del país esté accesible y disponible tanto ahora como para las generaciones futuras. Este equilibrio da origen a muchos retos en las bibliotecas de depósito legal, así como en el suministro y la selección de material digital. En la recolección de material de depósito legal se tiende a centrarse más en la

accesibilidad de los contenidos a expensas de garantizar la conservación a largo plazo y la preservación digital.

En un mundo digital, los usuarios esperan que el servicio sea rápido y que el contenido en línea sea gratuito. Las publicaciones electrónicas crean problemas para las bibliotecas de depósito legal en Sudáfrica dado que en la actualidad los depósitos son voluntarios. Los editores son reacios a desprenderse de su contenido digital en vista de los problemas de seguridad, la facilidad de duplicación, la pérdida potencial de ventas y otros asuntos. Sin embargo, la legislación de depósito legal requiere depósitos de publicaciones en diferentes formatos. A medida que se exige pasar de depósitos voluntarios a obligatorios, se necesitan acuerdos entre las bibliotecas de depósito legal y los editores para que se aborden los temas que preocupan a ambas partes, pero también, y aún más importante, que las colecciones sean accesibles por el público de inmediato, o tras una solicitud especial, dependiendo del contenido. Esto último plantea problemas para el acceso y la privacidad en el momento en que los investigadores y otros usuarios desean en general mantener como privados tanto su identidad como los temas que investigan. Restringir o impedir el acceso a las publicaciones electrónicas en las colecciones de depósito legal equivale a mantener el material impreso en armarios bajo llave. Todas las partes interesadas tienen que trabajar juntas para encontrar soluciones viables, pero centrándose en la importancia del acceso y la preservación. Por lo tanto, corresponde a las bibliotecas de depósito legal el buscar asesoramiento y el adoptar las mejores prácticas, cuando sea posible, de modo que el mandato legal para la recolección y preservación del patrimonio cultural documental y en línea pueda ser ejercido de manera eficiente. Disponer de conceptos, modelos, políticas y procedimientos operacionales simplificados es esencial para el éxito del sistema de depósito legal.

## **b) Estrategia de preservación a largo plazo**

La tecnología digital y la introducción continua de nuevas tecnologías y dispositivos abren un abanico de nuevas oportunidades, pero también crean un paisaje extremadamente complejo para las bibliotecas de depósito legal. Para garantizar el acceso permanente, la conservación y la preservación digitales de las colecciones de depósito legal tanto impresas como digitales es necesario un fuerte compromiso institucional de las bibliotecas de depósito legal y un liderazgo comprometido del Ministerio de las Artes y la Cultura para adoptar normas internacionalmente aceptadas, las mejores prácticas y la tecnología más avanzada. Una estrategia de digitalización y preservación con las técnicas más avanzadas a largo plazo es prioridad nacional para garantizar que el patrimonio cultural de Sudáfrica se conserve y sea accesible tanto ahora como por parte de las generaciones futuras. Esta estrategia debe renovarse con regularidad para tener en cuenta los cambios tecnológicos, mejoras, nuevos formatos digitales y problemas de obsolescencia, así como innovaciones en el almacenamiento, el acceso y la preservación digitales. Los miembros de la CDL tienen la responsabilidad de observar las tendencias internacionales y regionales y recomendar las mejores prácticas y normas para las bibliotecas de depósito legal y las OPD. La Comisión recomendará al Ministro de las Artes y la Cultura los cambios necesarios en la legislación o en los documentos de las políticas correspondientes para su atención y remisión al Parlamento a través de diversos procesos legislativos.



## **a) Derechos de autor**

Algunos países regulan el depósito legal a través de su legislación de derechos de autor, mientras que otros tienen una legislación de depósito legal separada. Sudáfrica tiene una Ley de Derechos de Autor N° 98 de 1978 (modificada) y una Ley de Depósito Legal N° 54 de 1997. Esta última regula los depósitos de material en todos los formatos en las bibliotecas de depósito legal designadas. Ninguna de las dos leyes incluye disposiciones para el cambio de formato o de medio ni para la digitalización de las obras albergadas en las bibliotecas de depósito legal. Recolectar y hacer accesible el material electrónico supone una pesada carga para las bibliotecas de depósito legal por muchas razones, entre ellas la de tener que rastrear a los titulares de derechos para solicitar su permiso; o cuando se trata de "obras huérfanas", cuyos titulares de derechos son imposibles de rastrear; o la de negociar licencias y encontrar financiación para los permisos; así como la búsqueda de códigos de elusión para desbloquear las medidas de protección digital. Sin el permiso correspondiente, los repositorios legales no pueden llevar a cabo su mandato reglamentario de proporcionar acceso y preservar el patrimonio documental de la nación a perpetuidad.

Es crucial que se incluyan las limitaciones y excepciones adecuadas y apropiadas en futuras enmiendas a la Ley de Derechos de Autor con el fin de atender las necesidades de acceso de la investigación, la educación, las bibliotecas y los archivos, así como para permitir la conversión de los materiales a formatos accesibles para las personas con discapacidad visual, de acuerdo con el Tratado de Marrakech para los Discapacitados Visuales<sup>1</sup>. Las excepciones también deben incluir el uso justo; el cambio de formato o de medio cuando las tecnologías se vuelven obsoletas; la digitalización y la preservación; el préstamo interbibliotecario y los servicios de suministro de documentos; elusión con fines legítimos de la biblioteca, así como la minería de datos y texto.

El depósito legal de material electrónico es una herramienta importante en la preservación de revistas electrónicas, libros electrónicos, grabaciones sonoras y películas, haciéndose eco de la filosofía de "lots of copies keep stuff safe" (conocido como LOCKSS, "cuantas más copias, más seguro el material"). Por ello es importante que las excepciones legales para la copia de preservación permitan a las bibliotecas hacer muchas copias en cuantos formatos diferentes sea necesario, con el fin de migrar a plataformas y medios actuales que aseguren el acceso continuo a las colecciones en el futuro (EIFL, 2009: 2)

## **b) Sistemas de Gestión Digital de Derechos (DRM)**

Los sistemas de Gestión Digital de Derechos (DRM) son barreras que impiden el acceso a la información a través de medidas tecnológicas de protección (TPM). Presentan problemas para las bibliotecas en general, pero en particular para las bibliotecas de depósito legal. La Ley de Derechos de Autor no se ocupa de los DRM, debido a que se trata de legislación predigital. Sin embargo, para estar en línea con los

---

<sup>1</sup> Su nombre completo es Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso – aprobado el 27 de junio de 2013 (véase: <http://www.wipo.int/treaties/en/ip/marrakesh>). Sudáfrica apoyó este Tratado en el Grupo Africano de la OMPI, pero aún no lo ha ratificado.

Tratados sobre Internet de la OMPI, Sudáfrica adoptó medidas antielusión en el artículo 86 de la Ley 25 de 2012 de Comunicaciones y Transacciones Electrónicas (ECT). El problema es que esta ley no tiene excepciones en la limitación de las funciones legítimas de las bibliotecas, o para que personas con discapacidad visual puedan eludir las tecnologías con el fin de acceder legítimamente a materiales. Podría decirse que la Ley ECT es inconstitucional, ya que crea barreras o "aisla" la información y bloquea el acceso legítimo a la información, vulnerando así los derechos de los usuarios permitidos en la ley de derechos de autor (Nicholson, 2012).

Visser (2006: 60-1) advierte que:

[e]l hecho de que la posesión del objeto físico que contiene la obra con derechos de autor (el CD-ROM, por ejemplo) ya no garantice el acceso a la obra puede tener graves consecuencias para el poseedor de dicho objeto. Puede ocurrir que incluso un poseedor legal no logre acceder a una obra con derechos de autor protegida por TPM sin una clave de acceso o sin eludir la TPM. Y sin acceso no es posible utilizar la obra con derechos de autor.

Estas tecnologías, y la protección jurídica que les ofrece la Ley ECT, son un obstáculo para el mandato y las funciones de la Biblioteca Nacional y de otras bibliotecas de depósito legal. Las TPM pueden impedir el acceso y / o la reproducción en cualquier formato o medio, y pueden impedir la preservación y la recolección en la web, causando grandes problemas a las bibliotecas de depósito legal. Por tanto es fundamental que, cuando se modifique la Ley de Derechos de Autor, las Leyes ECT y de Depósito Legal se modifiquen en consecuencia. "Lo digital no es diferente; los contratos y las tecnologías potencialmente restrictivas como los DRM no deben invalidar las excepciones y los derechos reglamentarios según la legislación de derechos de autor " (CDNL, 2012: 4).

La legislación de depósito legal debería incluir la disposición de que los editores no apliquen DRM u otras barreras tecnológicas a las obras depositadas, y / o que se conceda a las bibliotecas la autoridad legal de eludir las TPM para navegar, acceder y conservar el material a perpetuidad. Alternativamente, los editores tendrían que proporcionar a las bibliotecas de depósito legal los códigos o dispositivos necesarios para desbloquear el material depositado a efectos de acceso y preservación legítimos. Si esto no se legisla, la Biblioteca Nacional de Sudáfrica, en nombre de todas las bibliotecas de depósito legal, tendrá que negociar constantemente con los editores en lo que respecta a las condiciones de protección, el acceso, la elusión, los embargos, el acceso a los formatos cifrados o inaccesibles; la preservación, la migración y otros aspectos de la conservación digital relativos a los materiales de depósito legal. Canadá y Nueva Zelanda, por ejemplo, tienen excepciones útiles para la elusión de TPM en relación con el depósito legal y para la preservación digital, medidas que Sudáfrica debería estudiar (Pabón Cadavid, Basha y Kaleeswaran, 2003).

Es importante que las disposiciones de depósito legal se redacten de manera que los repositorios tengan permiso para copiar, reformatear, actualizar o migrar publicaciones depositadas con fines de conservación. Si no se concede este permiso, no será posible mantener los materiales para la posteridad (CDNL, 1996: s. 2 (f)).

### c) Publicaciones electrónicas

La legislación vigente de Sudáfrica incluye el depósito legal de las obras de origen digital. Hasta ahora la implementación del depósito legal de publicaciones electrónicas ha sido lenta, dado que el Consorcio del Depósito Legal se ha encontrado con varios retos tecnológicos y de otro tipo. Estos retos no son exclusivos de Sudáfrica, sino que los experimentan la mayoría de los repositorios legales que ahora tienen que hacer frente a publicaciones electrónicas como parte del patrimonio digital, con todas sus características complejas.

La Carta de la UNESCO de 2003 sobre la Preservación del Patrimonio Digital identifica el depósito legal, voluntario u obligatorio, del material web como la acción clave para el patrimonio digital. El artículo 1 de la Carta define el "patrimonio digital" como un conjunto de:

recursos únicos de conocimiento y expresión humanos. Abarca los recursos culturales, educativos, científicos y administrativos, así como la información técnica, jurídica, médica y de otro tipo creada digitalmente, o convertida a formato digital a partir de recursos analógicos existentes. Cuando los recursos son "digitales de nacimiento", no hay otro formato salvo el propio objeto digital.

Los materiales digitales incluyen textos, bases de datos, imágenes fijas y en movimiento, audio, gráficos, software y páginas web, entre una amplia y creciente gama de formatos. A menudo son efímeros y, para su conservación, requieren un gran cuidado en su producción, mantenimiento y gestión.

Las tecnologías digitales ofrecen oportunidades para facilitar el depósito legal a través de la transmisión rápida así como para permitir las complejas tareas de la catalogación, la indización y del registro, la gestión y la provisión de acceso al material depositado. ... Con la tecnología digital surgen también nuevas preocupaciones acerca de la alteración, copia y difusión del material depositado. Los editores y bibliotecarios deben trabajar juntos para asegurar que las necesidades legítimas tanto de los usuarios como de los propietarios de los materiales depositados tengan cabida en este entorno en evolución (IFLA, 2013: párrafo 4).

Las publicaciones y los medios de comunicación electrónicos presentan problemas únicos para las bibliotecas de depósito legal, por ejemplo: la digitalización; la adquisición de obras de origen digital; encontrar espacio en el servidor y el software y el hardware apropiados; el acceso a formatos oscuros depositados por autoeditores; y la preservación y migración del material cuando las tecnologías cambian.

Las publicaciones electrónicas recibidas a través de depósito legal deben ser identificadas, adquiridas, registradas, catalogadas, almacenadas y mantenidas. También deben ser registradas en la bibliografía nacional, preservadas y puestas a disposición de los investigadores. ... Se necesitará más tiempo para procesar las publicaciones electrónicas que para procesar las publicaciones impresas .... Los medios electrónicos no tienen la misma esperanza de vida que las publicaciones impresas en papel de alta calidad, por lo que los registros bibliográficos tendrán que modificarse con más frecuencia para registrar la transferencia de los contenidos a los nuevos dispositivos de almacenamiento. La elección del medio de almacenamiento y del entorno informático tendrá que atender a la forma en que se proporcionará el acceso y en que se llevará a cabo la preservación (CDNL, 1996: sección 3).

Para la accesibilidad de las colecciones de depósito legal es fundamental una catalogación centralizada precisa y metadatos descriptivos en los sistemas de depósito legal en línea, de acuerdo con los estándares internacionales. Son, por tanto, muy importantes los más avanzados sistemas de gestión de bibliotecas. El Consorcio del Depósito Legal comparte actualmente un sistema integrado de gestión de bibliotecas en línea, Millennium, pero hay planes para actualizarlo a III Sierra o WorldCat en un futuro próximo. No todo el personal de la biblioteca de depósito legal conoce y sabe utilizar las TI, por lo que necesitarán formación y apoyo para poder afrontar de manera competente los desafíos de los depósitos electrónicos.

#### **d) Repositorios digitales dignos de confianza**

Si queremos que nuestro patrimonio documental sea accesible para las generaciones futuras, es fundamental que la Biblioteca Nacional de Sudáfrica cuente con un repositorio digital de confianza. En la actualidad la Biblioteca Nacional está negociando opciones para un repositorio electrónico. "Un repositorio digital de confianza es el que tiene la misión de proporcionar a su comunidad un acceso fiable a largo plazo a los recursos digitales que gestiona, tanto ahora como en el futuro" (RLG, 2002: 5). Un repositorio de esas características debe incorporar las mejores prácticas y estándares internacionales para asegurar su longevidad y sostenibilidad. Aparte de los atributos positivos de velocidad, accesibilidad y entrega a los usuarios de manera tanto global como concurrente, los repositorios digitales se enfrentan también a amenazas y riesgos potenciales. Rosenthal, Robertson, Lipkis, Reich y Morabito (2005) destacan algunas de estas amenazas inherentes, por ejemplo los fallos en los medios de comunicación, fallos de hardware, de software, errores de comunicación, fallo de los servicios de red, obsolescencia de los medios y del hardware, error del software o del operador, desastres naturales, ataque externo / interno, así como fallos o fracasos económicos y de organización.

Para llevar a cabo su misión de preservación digital, los repositorios electrónicos de depósito legal llevarán a cabo "una vigilancia, planificación y mantenimiento constantes" y "se requerirán acciones conscientes así como la aplicación de la estrategia" (CRL y OCLC: 3).

Todos ello supone una empresa tan compleja y cara que los depositantes, las partes interesadas, ... tendrán que contar con un mayor entorno de colaboración para la preservación digital, necesario para preservar la enorme cantidad de información digital generada tanto ahora como en el futuro (CRL y OCLC: 3 )

Basándose en "la línea de pensamiento de la comunidad de expertos emergente", RLG (2002: 13) recomienda un proceso para el cumplimiento de la certificación (2002: i) y enumera los siguientes atributos de un repositorio de confianza:

- Conformidad con el Modelo de Referencia para un Sistema de Información de Archivos Abiertos (OAIS)
- Responsabilidad administrativa
- Viabilidad organizacional
- Sostenibilidad financiera
- Idoneidad tecnológica y procedimental
- Seguridad del sistema

- Responsabilidad procedimental

Con una tecnología en constante cambio, y una obsolescencia cada vez más habitual, las bibliotecas de depósito legal tendrán que convertir y migrar obras constantemente, copiándolas en cada nueva forma de comunicación antes de que la anterior se vuelva obsoleta. Según surjan nuevos medios de comunicación, estas bibliotecas también tendrán que preservar el conocimiento de los métodos de conversión de un medio a otro, de modo que todavía se pueda acceder a las obras antiguas que aún no se han migrado. Esto es crucial para la accesibilidad y la longevidad. Sin esta información, incluso las obras conservadas podrían ser ilegibles o perderse para siempre (Bricklin, s.f.).

El artículo 5 de la Carta de la UNESCO (UNESCO, 2003) afirma que:

[e]s fundamental la continuidad digital del patrimonio digital. Para preservar el patrimonio digital, se tendrán que adoptar medidas a lo largo del ciclo de vida de la información digital, desde la creación hasta el acceso. La conservación a largo plazo del patrimonio digital empieza con el diseño de sistemas y procedimientos fiables que generen objetos digitales auténticos y estables.

El contenido electrónico corre siempre el riesgo de perderse, corromperse, encriptarse o bloquearse por las medidas tecnológicas de protección. Dicho material está en riesgo grave de perderse si no se toman medidas para preservar el acceso de alguna manera. El contenido electrónico puede darse en muchas versiones, y las bibliotecas de depósito legal deben garantizar que recopilan las versiones correctas, o todas las versiones si han cambiado de manera significativa. Muchos sitios web cambian y eliminan contenido de forma sustancial, a menudo eliminando o relegando al archivo profundo el contenido menos actual. Muchos "sitios web de publicación" son de corta duración y, si forman parte del patrimonio cultural, se deben recolectar rápidamente para evitar la pérdida total de ese material. Todos los sitios web corren riesgos de pérdidas catastróficas por causa de fallo del sistemas, copias de seguridad insuficientes, virus o la infiltración y los daños producidos por el software maligno o malware (Jones, 1998).

Jones (1998: párrafo 3) sugiere que, debido la confusión existente sobre términos como "archivo", se debe tener cuidado para que no se pierda información valiosa o "se descarte cuando los niveles de uso caen por debajo de un umbral fijado para las necesidades de almacenamiento en lugar de con vistas a su utilidad o demanda a largo plazo".

#### **e) Desarrollo de la colección**

Muir (2005: 303) sugiere que se deben tratar asuntos como "el desarrollo de un mecanismo para identificar las publicaciones elegibles para el depósito, las políticas de selección y los procedimientos para la presentación, procesado y conservación del material". Es importante que se aborden los conceptos erróneos y las preocupaciones de los depositantes a través de campañas de sensibilización y de la cooperación con los editores a nivel tanto local como internacional. "El factor primordial es la necesidad de preservar el patrimonio digital" (Muir, 2005: 303).

Al considerar si deben recolectarse como parte del depósito legal en Sudáfrica los sitios web y otros materiales en línea, aparte de las publicaciones electrónicas, hay que abordar muchas consideraciones y retos. La naturaleza ubicua de la web y "las diversas arquitecturas y tecnologías de información empleadas, así como el contenido incluido en los sitios web, suponen desafíos para la recolección" (Mason, 2007: 206). Uno de los mayores retos de la recolección se refiere a la superabundancia de materiales en línea creados constantemente por los editores convencionales y no tan convencionales (Foo et al, 2005). Hay demasiado material en demasiados lugares en la web como para poder recolectar todo con fines de depósito legal.

Phillips (1998) sugiere que la gran cantidad de material de bajo valor para la investigación y la naturaleza de trabajo intensivo que conlleva el administrar las publicaciones en línea con personal limitado puede ser un factor decisivo en la adopción de una política selectiva de desarrollo de la colección. También señala que los bibliotecarios que participan en la selección de las publicaciones en línea carecen en gran medida de las herramientas de selección que tenían la costumbre de utilizar para publicaciones impresas. Esto puede conducir a que la Biblioteca Nacional de Sudáfrica y otras bibliotecas de depósito legal tengan que priorizar qué materiales en línea se recolectan y dónde serán depositados en el futuro. Actualmente el material electrónico lo recolecta sólo la Biblioteca Nacional de Sudáfrica, de forma voluntaria, y no las otras bibliotecas de depósito. La catalogación centralizada esencialmente elimina lo de 'varios ejemplares', dado que un ejemplar es accesible por parte de muchos usuarios a través del sistema de gestión en línea de la biblioteca. Es importante que el Consorcio del Depósito Legal, con la asistencia del CDL, adopte una política de desarrollo de la colección de publicaciones electrónicas ya sea exhaustiva o selectiva.

Phillips (1998: párrafo 18) sugiere que:

Colaborar para compartir esfuerzos es importante con vistas a una amplia cobertura de la producción nacional. El uso generalizado de metadatos estándar junto con la mejora de los motores de búsqueda para buscar en estos metadatos ayudaría al proceso de identificación de los títulos. También es precisa una mayor concienciación por parte de los editores sobre la necesidad de archivar y usar metadatos y de informar sobre títulos a las agencias de preservación.

Mason (2007: 206) señala que "[l]as decisiones para priorizar que se realizan en la selección, adquisición, valoración y preservación determinan la presencia y la longevidad de los materiales del patrimonio cultural". También señala que es inevitable que algunas publicaciones electrónicas no vayan a parar a las colecciones de bibliotecas, dado que:

algunas pueden haber desaparecido ya o desaparecerán en el rastreo de dominios, quizás no puedan ser rastreadas de forma selectiva, o serían rechazadas en la evaluación del producto de la recolección debido a los daños o pérdidas ocurridos durante la transferencia técnica. Hay publicaciones electrónicas que aún no se pueden recuperar, tanto menos adquirir (por ejemplo el contenido perdido o eliminado en bases de datos dinámicas o alojado en formato portátil en fase de degradación), o que no es posible preservar en la actualidad (a causa de formatos de archivo desconocidos o inestables) (2007 : 206).

Mason (2007: 206) sugiere que es mejor concentrarse "en el material de alto valor para la investigación que se pueda capturar ahora, en lugar de obsesionarse con los bits perdidos". Además afirma que:

los editores e investigadores se benefician de tener los tipos "tradicionales" de publicaciones electrónicas procedentes de repositorios de la comunidad editorial con un gran valor para la investigación, es decir, los producidos en formatos sencillos, como PDF y Word, tal y como los publican. Así se replica el proceso llevado a cabo en la impresión, y se conecta fácilmente con los procesos ya en marcha para la adquisición y catalogación. Son conocidos los beneficios que supone para los editores el conseguir que se cataloguen sus publicaciones y el que figuren en las bibliografías nacionales a la hora de potenciar las ventas (2007: 206).

#### **f) Enmienda de la legislación pertinente**

El 26 de mayo de 2008, el Departamento de las Artes y la Cultura de Sudáfrica publicó en el Boletín Oficial del Estado (Nº 31082 - Nota 652) para su discusión pública la Tercera Enmienda de las Leyes relativas a la Cultura. Este proyecto de ley propone modificar las secciones de once leyes. Nicholson (2008: 1) expresó su preocupación por el retraso en la modificación de al menos tres de esas leyes, "que tienen especial importancia para las bibliotecas y los centros de enseñanza, a saber, la Ley de la Biblioteca Nacional de Sudáfrica, la Ley de las Bibliotecas de Ciegos de Sudáfrica y la Ley del Depósito Legal ". Afirmó que:

[e]ste Proyecto de Ley podría y debería haber sido la oportunidad perfecta para actualizar estas leyes, para proporcionar al menos un mejor acceso, conservación, digitalización y preservación digitales, y de este modo permitir a las bibliotecas cumplir con sus mandatos. Parece que el Departamento de las Artes y la Cultura ha decidido modificar su legislación en dos fases, para abordar primero las cuestiones menos importantes. La segunda fase de enmiendas al parecer sólo será posible una vez que se haya enmendado la Ley de Derechos de Autor (2008: 1).

Se debe actualizar la actual Ley del Depósito Legal. A pesar de que contempla el depósito de los contenidos digitales, no prevé el cambio del formato o de los medios ni la digitalización y / o la conservación digital para adoptar nuevas tecnologías que sustituyan las obsoletas. La actual Ley de Propiedad Intelectual dificulta la adecuada implementación y aplicación de la Ley del Depósito Legal, especialmente en relación con la accesibilidad y la preservación digital.

El Departamento de Comercio e Industria ha iniciado un proceso de consultas con las partes interesadas con vistas a la elaboración de una nueva Ley de Derechos de Autor en 2015. Sólo cuando este Proyecto de Ley se promulgue oficialmente estará el Departamento de las Artes y la Cultura en condiciones de ejecutar la Segunda Fase del Tercer Proyecto de Ley de 2008 que enmienda las Leyes de la Cultura.

Es importante que la legislación de depósito legal de Sudáfrica se armonice con su legislación de derechos de autor una vez que esta última haya sido enmendada. Las formas permisibles de acceso, conservación y uso del material recibido en virtud del depósito legal, ya sea material recolectado o depositado por los editores, "no deben ser más restrictivas que las permitidas por la legislación de derechos de autor" (CDNL, 2012: 4).

## Conclusión

El depósito legal es fundamental para el acceso y la preservación del patrimonio documental de Sudáfrica a perpetuidad. Las bibliotecas y los editores deben colaborar con un objetivo común, el de "asegurar el éxito mundial de depósito legal de los contenidos, independientemente del formato o la tecnología" (IFLA, 2011: 1).

... En un mundo donde la información tiene cada vez menos fronteras, es importante el principio tanto de que las bibliotecas de depósito puedan hacer copias de depósito legal accesibles de la misma manera que las de otras colecciones, así como que los editores no estén sujetos a exigencias poco razonables de modo que puedan cumplir con los requisitos de depósito legal sin una complejidad y una carga excesivas (IFLA, 2013: 1).

Sudáfrica necesita enmendar con carácter de urgencia las Leyes de Derechos de Autor, del Depósito Legal y ECT así como otras leyes relevantes relacionadas con las bibliotecas. Las bibliotecas de depósito legal deben adoptar las mejores prácticas y las normas internacionales para garantizar la longevidad y la seguridad de sus valiosas colecciones. El desarrollo de la colección y una política de digitalización integrales deben ser el documento guía para la Biblioteca Nacional y otras bibliotecas de depósito legal y los OPD. Cuestiones tales como la acreditación de confianza, la privacidad, la seguridad, el espacio en el servidor y los requisitos tecnológicos, la gestión de desastres, el cambio de formato o medios y la conversión a formatos accesibles para las personas con discapacidad visual se deben abordar también en la política mencionada.

El depósito legal es extremadamente importante para Sudáfrica. Desempeña un papel clave en la educación, la investigación y el acceso al conocimiento para la transformación socio-económica. Es fundamental para la libertad de información, el acceso a la información, la preservación del patrimonio cultural de Sudáfrica y para la perpetuación de una ciudadanía informada (IFLA, 2013).

## BIBLIOGRAFÍA

"Agency for the Legal Deposit Libraries (ALDL)" (n.d.). Retrieved from: <http://www.legaldeposit.org.uk> on 11 April 2015.

Bricklin, D (n.d.) "Copy Protection Robs The Future". Retrieved from: <http://www.bricklin.com/robfuture.htm> on 18 April 2015.

Center for Research Libraries (CRL) and Online Computer Library Center, Inc. (OCLC) (2007) "Trustworthy Repositories Audit & Certification: Criteria and Checklist" (Version 1, February). Retrieved from: [http://www.crl.edu/sites/default/files/d6/attachments/pages/trac\\_0.pdf](http://www.crl.edu/sites/default/files/d6/attachments/pages/trac_0.pdf) on 16 April 2015.

Conference of Directors of National Libraries (CDNL) (2012) *E-Legal Deposit Advocacy Pack*. Retrieved from: [http://www.cdnl.info/Legal\\_Deposit/CDNL%20advocacy%20document\\_1.pdf](http://www.cdnl.info/Legal_Deposit/CDNL%20advocacy%20document_1.pdf) on 12 April 2015.



Conference of Directors of National Libraries (CDNL). Working Group. (1996) "The Legal Deposit of Electronic Publications" Retrieved from: <http://www.unesco.org/webworld/memory/legaldep.htm> on 12 April 2015.

Crews, K.D. (1988) "Legal Deposit in Four Countries: Laws and Library Services" (Nov. 1). *Law Library Journal*, 80(4) (Fall). American Association of Law Libraries. Retrieved from: <http://ssrn.com/abstract=177302> on 11 April 2015.

Cultural Laws Third Amendment Bill (2008). Department of Arts and Culture (28 May). Retrieved from: [http://us-cdn.creamermedia.co.za/assets/articles/attachments/13737\\_culturallaw\\_amendmentbill.pdf](http://us-cdn.creamermedia.co.za/assets/articles/attachments/13737_culturallaw_amendmentbill.pdf) on 7 April 2015.

Electronic Information for Libraries (eIFL) (2009) *eIFL-IP Handbook on Copyright and Related Issues for Libraries*. (October). Retrieved from: [http://www.eifl.net/sites/default/files/resources/201409/handbook\\_legaldeposit.pdf](http://www.eifl.net/sites/default/files/resources/201409/handbook_legaldeposit.pdf) on 12 April 2015.

Foo, S. et al. (2005) "Legal Deposit Development in Singapore: Future Challenges and Issues" (Unpublished). Proceedings of the International Conference on National Libraries in the Knowledge Based Society, Bangkok, July, 6-8. Retrieved from: [http://www.ntu.edu.sg/home/sfoo/publications/2005/2005Bangkok\\_LD\\_fmt.pdf](http://www.ntu.edu.sg/home/sfoo/publications/2005/2005Bangkok_LD_fmt.pdf) on 15 April 2015.

Gilchrist, J. (2005) "Copyright Deposit, Legal Deposit or Library Deposit?: The Government's Role as Preserver of Copyright Material". *Queensland University of Technology Law and Justice Journal*, 5(2). Retrieved from: <https://lr.law.qut.edu.au/article/view/212> on 11 April 2015.

International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA) (2013) "IFLA Statement on Legal Deposit (2011)". Retrieved from: <http://www.ifla.org/publications/ifla-statement-on-legal-deposit-2011> on 7 April 2015.

Jones, M. (1998) "Electronic Publications and the Survival of Information". *National Library of Australia Staff Papers*. Retrieved from: <http://www-prod.nla.gov.au/openpublish/index.php/nlasp/article/viewArticle/1070/1339> on 18 April 2015.

Larivihre, J. (2000) 'Guidelines for Legal Deposit Legislation'. Paris: United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization: Retrieved from: <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001214/121413eo.pdf> on 7 April 2015.

Legal Deposit of South Africa Act No. 54 of 1997.

Lor, P (1997) "Guidelines for Legislation for National Library Services". (May). Retrieved from: [http://www.unesco.org/webworld/nominations/guidelines1\\_h.htm](http://www.unesco.org/webworld/nominations/guidelines1_h.htm) on 18 April 2015.

Mason, I (2007) "Virtual Preservation: How Has Digital Culture Influenced Our Ideas about Permanence? Changing Practice in a National Legal Deposit Library". *Library Trends*, 56(1) (Summer). Retrieved from: <https://www.ideals.illinois.edu/bitstream/handle/2142/3782/Mason561.pdf?sequence=2> on 14 April 2015.

Muir, A (2005) "Legal deposit of digital publications". (Doctoral Thesis). Loughborough University, UK. Retrieved from: <https://dspace.lboro.ac.uk/dspace-jspui/handle/2134/8469> on 18 April 2015.

National Library of South Africa (NLSA). (n.d.) "History: before amalgamation 1999". Retrieved from: <http://www.nlsa.ac.za/index.php/where-we-come-from#history> on 7 April 2015.

National Library of South Africa (NLSA). (n.d.) "Introduction to SANB". Retrieved from: <http://www.nlsa.ac.za/index.php/sa-national-bibliography> on 11 April 2015.

Nicholson, D. (2008) "Cultural Laws Third Amendment Bill for ACA2K: South Africa's Cultural Laws Third Amendment Bill, 2007 - Why have the needs of libraries, education and people with sensory-disabilities been ignored?" Retrieved from: <http://www.aca2k.org/index.php/en/blog/viewpost/80.html> on 7 April 2015.

Nkadimeng, H. (n.d.) "What is Legal Deposit?" Retrieved from: [http://www.nlsa.ac.za/nlsanews/2014/Qtr2/legal\\_deposit.html](http://www.nlsa.ac.za/nlsanews/2014/Qtr2/legal_deposit.html) on 7 April 2015.

Nsibirwa, Z, Hoskins, R. and Stilwell, C. (2012) "Legislation affecting the Legal Deposit and Preservation of Digital Materials in South Africa. (Conference paper presented at SCECSAL XX Conference (4-8 June) in Nairobi, Kenya. Retrieved from: '[http://scecsal.viel.co.ke/images/e/e8/LEGISLATION\\_AFFECTING\\_THE\\_LEGAL\\_DEPOSIT\\_AND\\_PRESERVATION\\_OF\\_DIGITAL\\_MATERIALS\\_IN\\_SOUTH\\_AFRICA.pdf](http://scecsal.viel.co.ke/images/e/e8/LEGISLATION_AFFECTING_THE_LEGAL_DEPOSIT_AND_PRESERVATION_OF_DIGITAL_MATERIALS_IN_SOUTH_AFRICA.pdf) on 18 April 2015.

Pabón Cadavid, J A., Basha, J.S. and Kaleeswaran, G. (2003) "Legal and Technical Difficulties of Web Archival in Singapore" (Conference paper). IFLA World Library and Information Congress, 79<sup>th</sup> IFLA General Conference and Assembly (17-23 August). Retrieved from: <http://library.ifla.org/217/1/198-cadavid-en.pdf> on 16 April 2015.

Penzhorn, C.E. (2007) "Management of an Effective Legal Deposit System for South Africa" (April). (Unpublished DPhil.Thesis), University of Pretoria. Retrieved from: <http://repository.up.ac.za/bitstream/handle/2263/25088/Complete.pdf?sequence=12> on 15 April 2015.

Phillips, M. (1998) "The Preservation of Internet Publications". National Library of Australia Staff Papers. Retrieved from: <http://www-prod.nla.gov.au/openpublish/index.php/nlasp/article/viewArticle/1069/1338> on 18 April 2015.

Publishers' Association of South Africa (PASA) (n.d.) "Legal Deposit of Publications". Retrieved from: <http://www.publishsa.co.za/publishing/legal-deposit-of-publications> on 7 April 2015.

Research Libraries Group (RLG) (2002) "Trusted Digital Repositories: Attributes and Responsibilities - An RLG-OCLC Report" (May). Retrieved from: <http://www.oclc.org/content/dam/research/activities/trustedrep/repositories.pdf?urlm=161690> on 16 April 2015.

Rosenthal, D.S.H., Robertson, T., Lipkis, T, Reich, V, and Morabito, S. (2005) "Requirements for Digital Preservation Systems". *D-Lib Magazine*, 11(11) (November). Retrieved from: <http://www.dlib.org/dlib/november05/rosenthal/11rosenthal.html> on 16 April 2015.

United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO) (2003) “Charter on the Preservation of the Digital Heritage” (15 October). Retrieved from: [http://portal.unesco.org/en/ev.php-URL\\_ID=17721&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/en/ev.php-URL_ID=17721&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html) on 15 April 2015.

C Visser, C. (2006) “Technological Protection Measures: South Africa Goes Overboard, Overbroad”, The Southern African Journal of Information and Communication, (7). Retrieved from: [http://www.wits.ac.za/files/5bfo5\\_274680001348062809.pdf](http://www.wits.ac.za/files/5bfo5_274680001348062809.pdf) on 16 April 2015.

## **Datos biográficos**

Denise R. Nicholson tiene la licenciatura y un diploma superior en Bibliotecología y Ciencias de la Información por la Universidad de Sudáfrica y un máster en Derecho de la Universidad de Witwatersrand, Johannesburgo. Su tesis se titula "Cómo contempla la Ley sudafricana de Derechos de Autor a las personas discapacitadas". Ha trabajado en la Biblioteca de Wits durante 32 años en diversos puestos, entre ellos los relativos al personal, proceso técnico, enlace editorial, derechos de autor y comunicación académica. Actualmente ocupa el cargo de Bibliotecaria de Comunicaciones Académicas y gestiona la Oficina de Servicios de Derechos de Autor y de Comunicaciones Académicas de Wits. Forma parte de varias comisiones o grupos de trabajo en su institución y su Biblioteca.

Es miembro de varias comisiones, entre ellas la Comisión de Depósito Legal del Ministerio sudafricano de las Artes y de la Cultura; el Comité de Derechos de Autor y Asuntos Legales (CLM) de la IFLA, su Grupo de Trabajo sobre el Tratado de Bibliotecas y Archivos (TLIB) y el Grupo de Trabajo de la IFLA sobre el Préstamo Electrónico. Fue la coordinadora adjunta de la Red de Acceso a la Información – África (ATINA) entre 2008 y 2013. También es miembro del Grupo de Trabajo sobre Ciegos del Consejo Nacional Sudafricano así como miembro profesional de la Asociación de Bibliotecas y de la Información de Sudáfrica (LIASA). Denise participará en la Conferencia de la IFLA de 2015 en Ciudad del Cabo, como representante oficial de la Comisión del Depósito Legal del Ministerio de las Artes y de la Cultura.

Denise goza de prestigio tanto en su país como en el extranjero por el papel positivo que ha desempeñado en la promoción del acceso al conocimiento, el acceso abierto y la concienciación acerca de los derechos de autor. En 1998 y 2000 fue Coordinadora de dos Equipos de Tareas sobre Derechos de Autor en representación de los sectores de la educación superior y las bibliotecas. Estos equipos cuestionaron y pararon enmiendas de derechos de autor más restrictivas, que estaban siendo aprobadas por el Gobierno. Estas enmiendas habrían tenido un impacto negativo en la educación, las bibliotecas, los archivos, la investigación y las personas con discapacidad. Denise continúa haciendo campaña para conseguir leyes de derechos de autor más equilibradas en Sudáfrica y en otros países en desarrollo. Fue Asesora en el Proyecto Africano de Derechos de Autor y Acceso al Conocimiento (ACA2K) (2007-2010), proyecto que estudió las leyes y prácticas de derechos de autor en ocho países africanos, entre ellos Sudáfrica. También fue cofundadora de la Alianza para el Acceso de África al Conocimiento, la cual participó en dos proyectos IP clave en África, a saber, la Cumbre de Liderazgo de la OA en Botswana (2007) y el Proyecto ACA2K mencionado anteriormente.

Denise ha obtenido una serie de prestigiosos premios en el ámbito bibliotecario por su

excelente trabajo y su contribución a la profesión bibliotecaria en la esfera tanto internacional como regional, además de en Sudáfrica. Tiene numerosas obras publicadas y ha hecho presentaciones en más de 100 conferencias en todo el mundo. También ha contribuido a muchos documentos sobre enfoques internacionales, políticas y reseñas para la IFLA, eIFL, el Gobierno del Reino Unido, la Commonwealth of Learning, la OMPI etc. Su boletín en línea de libre acceso "Derechos de autor y A2K (Acceso al Conocimiento)" llega a más de 10.000 personas en todo el mundo.